



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP, N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal

N° 189 -2023-DG-OP-INSN.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 25 de Julio del 2023

VISTO:

La Hoja de Envío de Trámite General Reg. N° HETG REG. 010265-2023-02/9605-23-OP/UG2424-23, sobre regularización de ascenso de nivel remunerativo de la servidora pública **Norma Beatriz Morales Palomino**, como resultado del proceso llevado a cabo en el mes de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Artículo 8, numeral 8.1, literal c) de la Ley 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, en el mes de diciembre de 2022, se llevó a cabo en el Instituto Nacional de Salud del Niño el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Reasignación y Concurso Público 2022;

Que, mediante Nota Informativa N° 001-CClyCP-INSN-2022, tramitado con el expediente N° 017135-2022/OP-16596-2022/UG-4468-2022, la Comisión de Concurso hizo llegar el cuadro de méritos final de todo el proceso, el mismo que fue oficializado mediante Resolución Directoral N° 334-2022-INSN-DG-OP, de fecha 30 de diciembre de 2022, ubicando a partir del 31-12-2022 al personal nombrado en las plazas adjudicadas;

Que, en el informe final de la Comisión de concurso, según el Anexo 3, se ubica el cuadro de méritos por cargos y en lo que corresponde a los Tecnólogos Médicos numeral 6), figura la servidora profesional **Morales Palomino Norma Beatriz**, correspondiéndole el ascenso por cascada del Nivel 1 al nivel 2, a quien por error material no se incluyó en la Resolución Directoral N° 334-2022-INSN-DG-OP, de fecha 30 de diciembre de 2022;

Que, el Artículo 212, numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y el numeral 212.2, establece que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con documento de Visto la administrada solicita se oficialice el reconocimiento del ascenso de nivel remunerativo obtenido en el el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Reasignación y Concurso Público 2022, desarrollado en la Unidad Ejecutora 010- Instituto Nacional de Salud del Niño en el mes de diciembre de 2022 y con Informe Técnico N° 22-2023-UGyDRH-OP-INSN, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, recomienda la factibilidad de regularizar el acto administrativo, lo cual en la Hoja de Envío de Trámite General, N° 10265-2023, la Jefatura de Oficina de Personal autoriza la emisión del acto resolutorio;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que faculta y atribuye acciones de personal, y;

Contando con la visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en los alcances de la Resolución Directoral N° 334-2022-INSN-DG-OP, de fecha 30 de diciembre de 2022 y ubicar a la servidora pública **Norma Beatriz Morales Palomino** en el nivel remunerativo alcanzado, como resultado del cuadro de mérito del proceso de Ascenso llevado a cabo en la Unidad Ejecutora 010- Instituto Nacional de Salud del Niño, en el mes de diciembre de 2022, según detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL ALCANZADO	N° PAP	N° CAP	REGISTRO AIRHSP
MORALES PALOMINO NORMA BEATRIZ	07496674	TECNOLOGO MEDICO	N - II	803	1069	001827

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, consignar en la Planilla Unica de Pagos el importe que le corresponde como Tecnólogo Médico Nivel II, así como regularizar el reintegro de pago entre el nivel I al nivel II, a partir del mes de enero de 2023.

Artículo 3°.- Autorizar la notificación del presente acto resolutivo a la parte interesada e instancias internas de acuerdo a la distribución, así como Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación en el portal de transparencia de la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

JATM/ISCF/FLPR/MGBT/vanc

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () OEA
- () OEPE
- () Interesada
- () Legajo
- () OEI
- () OP
- () UPyR
- () UGyDRH
- () ARyL
- () Archivo

Exp. 010265-2023 en (07) folios